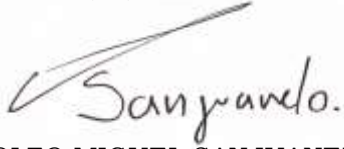


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por hallar justificada la negativa a aceptar el cargo de curador ad-litem presentada por el profesional del derecho previamente nombrado, se impone relevarlo, y en su lugar, se designa al abogado OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ LEON, quien lo desempeñará como auxiliar de la justicia, conforme lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 ibidem; por secretaria, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2582ff825ae12dcc13df55b861fd5dee87fa993b39636adb3b0de35dff1ec9a4

Documento generado en 27/11/2020 04:25:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>